RESOLUCIÓN EMG N° 59/18

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS" PARA EL SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS.- ----------

Asunción, 25 de Abril de 2018.-

VISTO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas informa sobre la Disponibilidad Presupuestaria en el rubro 260 "SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULOS" del Ejercicio Presupuestario 2018 asignado a la Escribanía Mayor de Gobierno.
El Art 34 Inc. c) establecidos en la Ley 2051/03 "CONTRACIONES PUBLICAS". Resolución 522/15 de la "DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRACIONES PÚBLICAS" y

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento implementado se encuentra previsto en el Art. 16, Inc. "C" de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33",... El Art. 34 de Inc. c) de la Ley 2059/03 que establece para llevar a cabo la adjudicación correspondientes, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicados de oferentes, en cuyos casos, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa ni la necesidad de de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación.... RESOLUCION DNCP N° 522/15, en las contracciones directas en la cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar las fecha de entrega y apertura de ofertas, podrá acogerse la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR: El Servicios de Seguros de Vehículos a la Firma "ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS" por el Monto de Gs.12.000.000, (Guaraníes Doce Millones) para la institución.

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar el pago a la firma adjudicada, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO · ASUNCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Marta B. Narvaja R.
Escribana Mayor de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Belinda Madelaire
Secretaria General
Escribanía Mayor de Gobierno